



Resolución de Consejo Directivo **470 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12334/2014 - PROMOCIÓN DEL LIC. RASJIDO A PAD SEMI EN
ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
10/09/2026

VISTO la nota del Lic. José Luis RASJIDO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita su promoción al cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Semiexclusiva, de la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II, de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por licencia sin goce de haberes otorgada al Lic. Ernesto Sanguedolce, con motivo de su promoción al cargo de Profesor en la Categoría de Asociado en la misma asignatura;

Que la solicitud se encuadra en las disposiciones del Artículo 14 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/15, y en la Resolución del Consejo Superior N° 261/19, que reglamenta el citado artículo.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria, tomó conocimiento del presente tema, luego de su análisis mocionó: 1) Promocionar al Lic. José Luis RASJIDO al cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva de la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II de la carrera de Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso. 2) Imputar la erogación en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, vacante por la licencia sin goce de haberes del Lic. Ernesto Sanguedolce y que se encuadra en el Inciso I de la Planta Docente aprobada por Res. CS N°560/25.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 12-26 realizada el 01 de Septiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Promocionar transitoriamente al **Lic. José Luis RASJIDO, D.N.I. 22.554.828** al cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, con dedicación Semiexclusiva, de la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II, de la carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso o nueva disposición.



Resolución de Consejo Directivo **470 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12334/2014 - PROMOCIÓN DEL LIC. RASJIDO A PAD SEMI EN
ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
10/09/2026

ARTÍCULO 2°: Imputar la erogación correspondiente a las economías generadas por el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes del Lic. Ernesto Sanguedolce, las que fueron liquidadas oportunamente en Octubre de 2025, y que se encuentra en el Inciso I del Presupuesto aprobado por Res. C.S.- 560/25.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el docente cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 4°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el Lic. Rasjido deberá presentarse en la Dirección General de Persona, a fin de tomar conocimiento de la documentación que deberá presentar para la apertura del legajo personal o, en su caso, para la actualización del mismo. Es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11° de la Resolución CS N° 420/99.

ARTÍCULO 5°: Comunicar al docente designado que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: - Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares que establece:

Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que, si el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. Caso contrario, deberá adjuntarse a la Declaración Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.



Resolución de Consejo Directivo **470 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12334/2014 - PROMOCIÓN DEL LIC. RASJIDO A PAD SEMI EN
ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
10/09/2026

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 10º: Hágase saber y remítase copia al interesado y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dmev

Esp. Paula Costas Czamecki
Sec. Postgrado, Investigación y
Extensión al Medio
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa